



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

""2019 - Año Internacional de la Tabla Periódica""
""2019 - Año de la Exportación""

EXP-UNC:0001752/2014

Córdoba, 23 AGO 2019

VISTO:

La nota presentada por la Lic. en Nutrición Maria Laura Bergia en la que solicita no se le computen los plazos estipulados por su licencia por maternidad en la Carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

ATENTO:

A lo aconsejado por el Consejo Académico de la Maestría

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Químicas es la sede administrativa.

Que por Res. 585/10 HCS se delega en dicha sede la potestad de refrendar todas las resoluciones aprobadas por el Consejo Académico de la Carrera.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Refrendar el no computo dentro de los plazos reglamentarios de la Carrera de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos de la Lic. en Nutrición Maria Laura Bergia, al periodo comprendido desde el 13/02/2019 al 13/08/2019 por licencia por maternidad (180 días según art. 1º inc. b de la Ord. HCS 2/12)

Artículo 2º.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N°
SC/ba

1673

Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARIA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC